

ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

En Cádiz, a 22 de marzo de 2019

REUNIDOS

D. Miguel Urraca Pinzón, como Secretario General – Director Gerente de la Cámara de Comercio de Cádiz, y D. Manuel Álvarez Fernández, como Director del Área de Internacional, Turismo y Formación, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

EVALUAR para la admisión en la “Participación Agrupada en la Feria NORSHIPPING (Oslo)” a las siguientes empresas:

1. ABANCE Ingeniería y Servicios, S.L.
2. Bayport Global Supplies, S.A.
3. Tincasur Sur, S.L.
4. Reparaciones Marítimas Españolas, S.A.
5. Empresa Técnica Cádiz, S.L.
6. Instrumentación y Control del Sur, S.L.
7. CADISHIP, S.L.
8. Partida Cádiz, S.L.
9. Hermanos Macpherson Snyder, S.L.
10. Frizonia Refrigeración Climatización, S.L.
11. Innomaritime, S.L.
12. Achiques, Limpieza, Construcciones y Vertidos, S.L.
13. Quality Weld Service, S.L.
14. Turbo Cádiz, S.L.
15. Turbogas 2, S.L.
16. Volpe Sur, S.L.
17. Pro Electrónica Sur, S.A.
18. Ocean Cleaner Technology, S.L.

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en la citada acción

EXCLUIR a las siguientes empresas del procedimiento por haber comunicado su renuncia a participar en la actuación:

1. CADISHIP, S.L.
2. Partida Cádiz, S.L.

ADMITIR la participación de las siguientes empresas:


1. ABANCE Ingeniería y Servicios, S.L.
2. Bayport Global Supplies, S.A.
3. Tincasur Sur, S.L.
4. Reparaciones Marítimas Españolas, S.A.
5. Empresa Técnica Cádiz, S.L.
6. Instrumentación y Control del Sur, S.L.
7. Hermanos Macpherson Snyder, S.L.
8. Frizonia Refrigeración Climatización, S.L.
9. Innomaritime, S.L.
10. Achiques, Limpieza, Construcciones y Vertidos, S.L.
11. Quality Weld Service, S.L.
12. Turbo Cádiz, S.L.
13. Turbogas 2, S.L.
14. Volpe Sur, S.L.
15. Pro Electrónica Sur, S.A.

INCLUIR en la lista de espera a la siguiente empresa por haberse superado el número de plazas convocadas:

1. Ocean Cleaner Technology, S.L.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo

INFORMAR de la concesión de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución. Igualmente, se informará a las empresas incluidas en la lista de espera y a aquella cuya participación ha sido denegada.



Fdo. Miguel Urraca Pinzón



Handwritten signature of Manuel Álvarez Fernández in blue ink.

Fdo. Manuel Álvarez Fernández